



Guía para la actualización de inscripción de consultor individual



Este documento es completamente **gratuito**. Se permite su reproducción sin alterar el contenido.





Guía para actualización de inscripción de

consultor individual

Objetivo: esta guía busca orientar el procedimiento de actualización de inscripción a los consultores individuales, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 170-2018, Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado, art. 15, literal c) Actualización: «Es el procedimiento de actualización del asiento registral que realiza el RGAE, a solicitud de los inscritos para ratificar o rectificar sus datos de inscripción. Debe realizarse obligatoriamente en el mes de enero de cada año y en cualquier momento en que lo solicite el interesado».

Fase 1: ingreso al sistema

- 1. Ingrese al sistema RGAE: <u>https://sso.minfin.gob.gt/</u>
- 2. Ingrese su usuario (NIT).

- 4. Haga clic en «**Ingresar**».
- 5. Haga clic en «**RGAE**».



3. Ingrese la contraseña.





Fase 2: nueva solicitud

- 1. Ingrese al módulo «Solicitudes».
- 2. Seleccione «Mis solicitudes».
- 3. Haga clic en «Nueva solicitud».
- 4. Marque el recuadro de «Actualización de inscripción de Consultor Individual».
- 5. Haga clic en «Aceptar».





NOTA:

Para poder generar su solicitud de actualización de inscripción, su estado actual en el sistema RGAE debe ser «Precalificado o no actualizado».





Fase 3: presentar formulario

1. Ingrese a la gestión.



Seguidamente, visualizará un formulario que deberá cumplimentar.

Sección: Solvencia fiscal

- Indique el número de solvencia fiscal.
 Cargue el archivo PDF de la solvencia fiscal.
- 3. Indique la fecha de la solvencia fiscal.
- 4. Haga clic en «Guardar».

	Solvencia Fiscal				
	Acuerdo Ministerial 563-2018, Artículo 7, literal a), numeral II).				
٩	*Número de solvencia fiscal (Documento No.)	*Solvencia Fiscal en formato PDF Cargar Archivo	'Fecha de la solvencia físcal		
				Guardar	



IMPORTANTE:

La solvencia fiscal debe haberse emitido en un plazo no mayor a 30 días hábiles previo a la fecha en que se presente la solicitud.





Sección: Declaración Jurada y DPI del proveedor

 Descargue el formato Declaración Jurada haciendo clic en el botón **«Descargar** archivo» y preséntelo ante un notario guatemalteco para la suscripción del Acta Notarial Declaración Jurada.



- 2. Indique la fecha de la declaración jurada.
- 3. Cargue el archivo PDF del Acta Notarial de Declaración Jurada.
- 4. Cargue el archivo PDF con el anverso y reverso del DPI vigente y legible (copia simple).
- Ingrese el Nit del notario que elaboró la declaración jurada, y haga clic en el botón de búsqueda.
- Ingrese el número de colegiado del notario que elaboró la declaración jurada.
- 7. Haga clic en «Guardar».

	Bockansola Junda y DPI del Prevedar			
	En unitential con el luzació illusiones (11211) y can orientes, especa entrevación de Darizones el parte de OP del Fromatio			
0	Veste de l'articular d'article d'art			
0	Edus teritorate per intere l'instancie Anale			
6	Terges participat Benges Termination Terminatio Termination Termination Termination Termin			
-	7=			
	U			



IMPORTANTE:

- Según el Acuerdo Ministerial 365-2022, artículo 7 literal a) romanos I. «En cumplimiento a lo estipulado en los artículos 26 y 80 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la Republica, Ley de Contrataciones del Estado, las personas individuales no deberán estar comprendidas dentro de las prohibiciones contenidas en la referida Ley; para lo cual deberán adjuntar Acta Notarial de Declaración Jurada donde manifiesten tal situación jurídica, según el formato puesto a disposición por el RGAE, autorizada por notario guatemalteco, emitida en un plazo no mayor de treinta (30) días a la fecha de presentación de la solicitud».
- Según el Acuerdo Ministerial 365-2022, el proveedor debe presentar **copia** simple del DPI (vigente y legible).





Fase 4: finalización de la solicitud

- 1. Una vez rectificada la información, haga clic en «**Realizar pago**».
- 2. Haga clic en «**Imprimir boleta**» para descargar la boleta en PDF.
- 3. Imprima la boleta.
- 4. Efectúe el pago en la ventanilla del banco autorizado.







IMPORTANTE:

- La solicitud se considera recibida por el RGAE hasta que el usuario realiza el pago del arancel.
- Si pasan 5 días hábiles de la emisión la boleta y no se realiza el pago, esta perderá validez y será necesario realizar nuevamente el registro.





Fase 5: seguimiento de la solicitud

	Solicitudes - Sanci	OUt	
,	Inicio		
2	Mis Solicitudes		
		Estado	Acción
		Finalizada	3 💽 🗅 🗅

Espere a que su solicitud finalice el proceso de análisis. El RGAE cuenta con un plazo de 15 días hábiles para ello.

- 1. Ingrese al módulo «**Solicitudes**».
- 2. Seleccione «Mis solicitudes».
- 3. Descargue la constancia y resolución.

IMPORTANTE: si en el estado de la solicitud se muestra «**Con previo**», deberá subsanar lo solicitado y finalizar las correcciones en las secciones correspondientes. Para ello, cuenta con 30 días hábiles.



NOTA:

La constancia y la resolución también serán enviadas al correo que tenga registrado en la SAT.



Contacto:

PBX. 23742822 ext.10237, 10239, 10246, 10247. Dirección: 8.ª avenida 20-59 zona 1, Centro Cívico, Guatemala. Correos electrónicos: <u>consultasrgae@minfin.gob.gt</u> / <u>gestionesrgae@minfin.gob.gt</u>



Este documento es completamente gratuito. Se permite su reproducción sin alterar el contenido. Los íconos utilizados son de Flaticon.com.